

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO DE RENTAS

CONCÓN,

DECRETO ALCALDICIO N°

055,

19 MAR 2020

**TENIENDO PRESENTE:** Planilla de Datos para Cálculo y Cobros Patentes Comerciales y Otros. Certificado de Zonificación N°8 de fecha 14.01.2020 de la Dirección de Obras Municipal. Solicitud de Ingreso N°71/2020 de fecha 06 de marzo del 2020 del Departamento de Rentas Municipales. Fotocopia de R.U.T. N°77.076.841-1 a nombre de Sociedad de Inversiones y Asesorías Bosques SpA del SII. Contrato de Subarrendamiento Inversiones y Rentas Centros Comerciales I SpA & Sociedad de Inversiones y Asesorías Bosque SpA de fecha 01.10.2019. Constitución de la Sociedad, Sociedad de Inversiones y Asesorías Bosques SpA de fecha 12.09.2019. Extracto Constitución Sociedad, Sociedad de Inversiones y Asesorías Bosques SpA, Repertorio N°8501, Folio N°125797 de fecha 24.09.2019. Croquis de ubicación. Declaración Jurada Inicio de Actividades Folio N°16718030201 del SII. Estado de Cuenta Corriente de Derechos de Aseo Domiciliario. Declaración Jurada de Propaganda y/o Publicidad. Fotografía de la fachada del local.

**VISTOS:** La Ley N°20.494 la cual agiliza trámites para el inicio de actividades de nuevas empresas. Decreto Alcaldicio N°1031 del 24 de marzo del 2014, Ordenanza Municipal Patentes Municipales Provisorias. El Art. 24 y 26 del D.L. 3063 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.-

OTÓRGUESE PATENTE:	COMERCIAL PROVISORIA (LEY N°20.494)
AL CONTRIBUYENTE:	SOCIEDAD DE INVERSIONES Y ASESORÍAS BOSQUES SPA
RUT N°:	77.076.841-1
GIRO:	CORREDORES DE PROPIEDADES.
GIRO SII:	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA.
DIRECCIÓN:	AV. MANANTIALES N°955, LOCAL 209, CONCÓN.
ROL N°:	3341-1
	2DO. SEM. COMERCIAL 2019
SEMESTRE	1ER. SEM. 2020
PATENTE	\$25.011.-
ASEO	\$23.444.-
TOTAL	\$48.455.-

El plazo de esta Patente Provisoria tendrá una vigencia de 1 año a partir de la fecha del presente Decreto Alcaldicio, una vez cumplido el plazo se entenderá caducada por el solo ministerio de la ley.

Si la Dirección de Obras manifestara la existencia de observaciones y condiciones que debiesen cumplirse deben ser subsanadas dentro de este plazo para otorgar la patente **DEFINITIVA**, en atención a lo señalado en el Art. N°7 de la Ordenanza de Patentes Provisorias.

*[Handwritten signature]*

2.- **NOTIFÍQUESE** por la Secretaría Municipal la Resolución del presente Decreto Alcáldico a la dirección individualizada en el punto anterior.

3.- **ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
MARIANAJANA ESPINOZA GODOY  
**SECRETARÍA MUNICIPAL**

EAO/OVS/sgm.-

Distribución:

- ❖ Interesado.
- ❖ Secretaría Municipal.
- ❖ Departamento de Rentas Municipales. (2)



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

**ALCALDE**

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

